



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 284-2015-CO-UNJ Jaén, 21 de Setiembre del 2015

VISTO: Oficio N° 285-2015-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 04 setiembre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia de Investigación; acuerdo N° 02 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220, **artículo 3°**. La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. **Artículo 6°**. La universidad tiene los siguientes fines: 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. **Artículo 79°** Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Que, con acuerdo N° 02 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora se aprobó el proyecto denominado "RENDIMIENTO ACADÉMICO Y AUTOESTIMA EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", presentado por Vicepresidencia de Investigación, mediante oficio N° 285-2015-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 04 setiembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR proyecto denominado "RENDIMIENTO ACADÉMICO Y AUTOESTIMA EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", que consta de veintitrés (23) folios y que en adjunto forma parte de la presente Resolución, el cual será realizado por los siguientes docentes:

Mg. Antero Alexander Cabrera Torres
Dr. Nazario Aguirre Baique
Mg. Alicia Alarcón Sánchez
Mg. Ronald Edwin Vaca Rosado

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinación de Tecnología Médica, Instituto de Investigación, Bienestar Universitario, interesados, archivo.